

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2214 /84.-

V I S T O:

El Expediente N° 7583-V-1984, caratulado: "VARIOS FAMILIARES DE DON ISMAEL NORDENSTROM s/traslado de sus restos mortales y de su Sra. esposa a un lugar definitivo"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, familiares del extinto ex-Intendente solicitan el traslado de sus restos y los de su Señora esposa a / un lugar definitivo del Cementerio Central, ya que donde descansan / actualmente es un lugar prestado;

Que este Departamento Ejecutivo, teniendo presente la personalidad del extinto, quien ejerciera la máxima magistratura municipal en los años 1947 a 1949 y de 1950 a 1952, entiende que resulta / de estricta justicia ceder a título gratuito por el término de 99 años un lugar del Cementerio Central, para el descanso de sus restos / y los de su Señora esposa, así como que los gastos que se originen / en tal sentido sean por cuenta del Municipio;

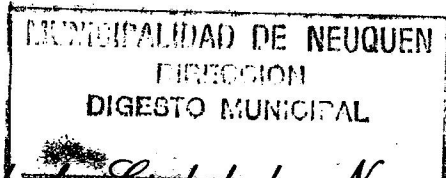
Que ello debe ser así por cuanto el pueblo todo es beneficiario de la obra de Dn. ISMAEL NORDENSTROM en sus dos períodos de / gobierno municipal, lográndose durante su gestión la compra del terreno donde hoy se encuentra edificado el Palacio Municipal;

Que corrida vista a la Secretaría de Servicios Públicos // (Dirección de Cementerio), sobre la factibilidad en acceder a lo solicitado, ésta informa que como resultado de una entrevista mantenida con familiares del ex funcionario, éstos manifestaron no tener inconvenientes en aceptar que los restos de Dn. ISMAEL NORDENSTROM y / los de su Señora esposa sean inhumados en un nicho de la nueva galería que se habilitará próximamente;

Que a fs. 10 emite dictámen la Comisión Interna de Servicios Públicos, por el cual avala la solicitud aludida y atento a la / fecunda y visionaria trayectoria del extinto ex-Intendente se vería / con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda a ceder a título // gratuito por el término de 99 años un terreno con su correspondiente monumento de acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza N° 1.362 y /

..//

Municipal
ORDENANZA
N° 2214 /84
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

- 2 -

conexas, dictámen que fue ratificado por unanimidad en la sesión celebrada por el Cuerpo con fecha 28/9/84;

Por ello y lo establecido en el artículo 103 inciso 5) y/ 129 inciso a) de la Ley Nº 53:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º) CEDER a título gratuito por el término de 99 (noventa y - - - - - nueve) años un monumento que se habilitará en terreno a designar por el Departamento Ejecutivo para la inhumación de los restos de Dn. ISMAEL NORDENSTROM y su Señora esposa.-

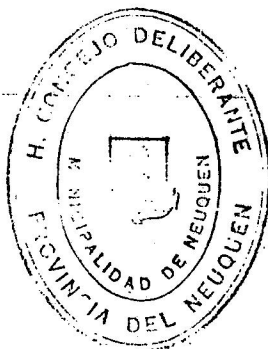
Artículo 2º) Facultar al Departamento Ejecutivo para que disponga la - - - - - construcción del aludido monumento.-

Artículo 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA/ CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. (EXPTE. Nº 7583-V-84). - - - - -

ES COPIA

Irma N. S. de Speranza
IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDO: GIULIANI
FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2214
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1388 19 84
XPTE Nº 7583-V-84-
OBS: